

**Resolución n° 266/2016**

En San Miguel de Tucumán, a  
los 27 días del mes de octubre  
de dos mil dieciséis, y

**VISTO**

La necesidad de incorporar un sistema de control biométrico de horarios del personal del Consejo Asesor de la Magistratura, y

**CONSIDERANDO**

Que el art. 12 inc. d) del Reglamento Interno otorga a Presidencia del Consejo las facultades de ejercer la dirección administrativa y del personal.

Que resulta necesario a los fines de poder ejercer de manera adecuada la dirección del personal que cumple tareas en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura disponer la contratación de un sistema de control de horario de ingreso/egreso y asistencia de los agentes a través de un reloj biométrico.

Razones de necesidad y urgencia tornan imperioso contratar directamente la provisión e instalación de un reloj de control horario por huella dactilar en los términos del art. 59 inc. 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que a tales efectos se han requerido cotizaciones a distintas empresas del medio; presupuestos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Que conforme informe y análisis económico efectuado por el área de apoyo pertinente, la propuesta de la empresa Distribuidora I-Cuadrado por la suma de pesos seis mil cincuenta (\$6.050) finales IVA incluido resulta la más conveniente a los intereses y necesidades del Consejo Asesor de la Magistratura en relación con las otras consideradas.

Que según informe del SAFyC al 27 de octubre de 2016 sobre el estado de ejecución presupuestaria, existe disponibilidad de fondos para hacer frente a la erogación proyectada.

Que la presente contratación debe imputarse al Presupuesto 2016: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso –

Partida Parcial: 430 – Maquinaria y equipo – Partida Subparcial: 436 – Equipo para computación; Importe: \$6.050.-

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
RESUELVE**

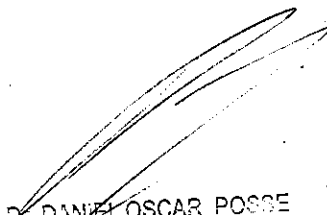
Artículo 1º: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2º de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, a los fines expuestos.

Artículo 2º: **APROBAR** los trámites cumplidos y en consecuencia **ADJUDICAR** a la empresa Distribuidora I-Cuadrado la provisión e instalación de un reloj de control horario por huella dactilar de ingreso/egreso y asistencia de los agentes que cumplen tareas en el Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos seis mil cincuenta (\$6.050) finales IVA incluido y **AUTORIZAR** el pago con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 - Recursos: Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 400 – Bienes de Uso – Partida Parcial: 430 – Maquinaria y equipo – Partida Subparcial: 436 – Equipo para computación; Importe: \$6.050.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1º)

Artículo 5º De forma.

  
D. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mí doct.*  
  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA